

Expte.: A2/A0.010.23/PC
 Título: «Restauración de la Iglesia Santa María de los Reales Alcázares (Ubeda). Jaén».
 Adjudicatario: Agromán, Empresa Constructora, S.A.
 Presupuesto de Adjudicación: 121.642.935 ptas.

Expte.: A2/A0.001.04/PC
 Título: «Restauración de la Casa de la Música, Almería».
 Adjudicatario: Alberto Domínguez Blanco, Restauración de Monumentos, S.A.
 Presupuesto de Adjudicación: 56.000.000 ptas.

Expte.: A2/A1.009.11/PC
 Título: «Restauración Estructural de la Iglesia de Ntra. Sra. de la O (Sanlúcar de Barrameda). Cádiz».
 Adjudicatario: Texsa, S.A.
 Presupuesto de Adjudicación: 147.961.736 ptas.

Sevilla, 8 de enero de 1993.- El Director General, José Guirao Cabrera.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (2694/92 A.T.) (PP. 1931/92).

De acuerdo con lo establecido en el decreto 2617/66, de 20 de octubre, se abre información pública sobre expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de:
 Autorizar: Subestación 66/20 Kv. de 5 Mva.
 Y Declarar de utilidad la instalación eléctrica siguiente:
 Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
 Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5-41004 Sevilla.
 Emplazamiento: T.M. de La Línea de la Concepción, al Sur de la CN-340 a la altura del km. 124,600.
 Finalidad de la instalación: Dotar de alimentación en 66 Kv. al complejo urbanístico «La Alcaldesa».
 Tipo de instalación: Exterior-Interior.
 Potencia: 5 Mva.
 Sistema en 66 Kv. 1 celda de línea con seccionador.
 1 celda de línea futura.
 1 celda de transformador 66/20 Kv.
 1 celda de transformador futura.
 Sistema en 20 Kv. 1 cabina para servicios auxiliares.
 1 cabina para transformador 66/20 Kv.
 2 cabinas de línea.
 Sistema de servicios auxiliares 1 transformador 50 Kv.
 1 equipo rectificador batería 125 V. c.c. 75 AH.
 1 equipo rectificador batería 48 V. c.c. 50 AH.
 Procedencia de los materiales: Nacional
 Presupuesto: 59.22.338 ptas.
 Referencia: A.T. 2.694/92.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentado en esta Delegación Provincial, sita en Plaza España, 19-Cádiz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 29 de octubre de 1992.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre aprovechamiento de escombreras. (PP. 1994/92).

Don Angel C. Menéndez Pérez, Delegado Provincial de Economía y Hacienda en Jaén, hace saber:

Que por Don Silvestre Redondo Padilla, vecino de Torrepegil, se ha solicitado autorización para aprovechamiento de escombreras clasificadas como recursos de la Sección B), -yacimientos de origen no natural-, de la vigente Ley de Minas. Estas escombreras están situadas en las concesiones mineras y términos municipales que a continuación se relacionan, al igual que la fecha de su declaración como sustancias de la Sección B).

Grupo Minero «Los Alamillos».

Está situado en término municipal de Linares, sus escombreras fueron declaradas de la Sección B), por la Dirección General de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, el 16 de marzo de 1992, sus concesiones son:

Santa Cruz
 Aventurera 1º y 2º
 San Eugenio
 Santa Agueda
 San Adriano 1º y 2º
 San Adriano 3º
 Feliciades Ciertas
 San José
 San Felipe
 San José 2º
 Magdalena
 San Marcelo
 San Francisco
 Demasia a Santa Agueda
 Demasia a San Felipe

Grupo Minero «Santa Cándida».

Esta situado en el término municipal de Vilchès, sus escombreras fueron declaradas de la Sección B), por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía el 16 de marzo de 1992, sus concesiones son:

Santa Cándida
 La Nueva
 Virgen de Linarejos

Grupo Minero «Cobo»

Está situado en el término municipal de Guarromán, sus escombreras fueron declaradas de la Sección B), por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía el 16 de marzo de 1992, sus concesiones son:

Antañita
 Tres Registros

Grupo Minero «San Alejandro»

Está situado en el término municipal de Guarromán, sus escombreras fueron declaradas de la Sección B), por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía el 16 de marzo de 1992, sus concesiones son:

San Alejandro
 Las Adelfas

Grupo Minero «Santa Teresa»

Está situado en los términos municipales de Linares y Guarromán, sus escombreras fueron declaradas de la Sección B), por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía el 16 de marzo de 1992, este grupo sólo tiene una concesión.

Santa Teresa de Jesús

Grupo Minero «San Isidro»

Está situado en el término municipal de Linares, sus escombreras fueron declaradas como sustancias de la Sección B), por la Dirección General de Minas e Industria de la Construcción del Ministerio de Industria y Energía el 22 de abril de 1975, sus concesiones son

San Isidro 1º y 2º
 Demasía a San Isidro 1º y 2º
 La Gitana
 Demasía a la Gitana
 El macho
 Soledad
 La Guindaleta

Grupo Minero «La Cruz»

Está situado en el término municipal de Linares, sus escombreras fueron declaradas de la Sección B1, por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía el 16 de marzo de 1992, salvo las comprendidas en las concesiones Unión 1º, Unión 2º, Unión 3º, que lo fueron por la Dirección General de Minas e Industria de la Construcción del Ministerio de Industria y Energía del 22 de abril de 1975.

San Antonio 1º
 San Antonio 2º
 La Mejicana
 San Narciso
 San Pedro y San Pablo
 Porvenir Oscuro
 Unión 2º
 Unión 1º
 Unión 3º

Grupo Minero «Los Quintientos» y «Salidos»

Está situado en el término municipal de Linares, sus escombreras fueron declaradas de la Sección B1, por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía del 16 de marzo de 1992, sus concesiones son

Antonia 1º y 2º
 Buenos Amigos
 Santa Elisa
 San Gabriel
 La Graciosa
 Gran Capitán
 Magdalena
 Don Manuel 1º y 2º
 Demasía a Don Manuel 1º y 2º
 San Miguel

Grupo Minero «Araceli»

Está situado en el término municipal de Baños de la Encina, sus escombreras fueron declaradas de la Sección B1, en Resolución de la Dirección General de Minas e Industria de la Construcción del Ministerio de Industria y Energía el 22 de abril de 1975. El resto de las escombreras fueron declaradas como sustancias de la Sección B1, en resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de fecha 16 de marzo de 1992, sus escombreras son:

Amalia
 La Amistad
 Virgen de Araceli
 Esperanza 1º y 2º
 Demasía a Esperanza 1º y 2º
 La Estrella
 Demasía a la Estrella
 San José
 Demasía a San José
 San Juan Evangelista
 Santa Matilde
 Río Acero
 Demasía a Te Veo
 La Última
 La Última 6º
 Don Gilverta
 Nuevo Don Gilberto
 Segundo Monteponi

Grupo Minero «Cabueñes»

Está situado en el término municipal de Linares, sus escombreras fueron declaradas como sustancias de la Sección B1, por Resolución la Dirección General de Minas e Industria de la Construcción del Ministerio de Industria y Energía del 22 de abril de 1975, sus concesiones son

Cabueñes
 San Lorenzo
 El Rabel

Concesión «El Fin»

Está situado en el término municipal de Linares, su escombrera fue declarada como sustancia de la Sección B1, por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía el 16 de marzo de 1992.

Concesiones «San Matías», «San Antón» y «El Gitanillo»

Se encuentran en el término municipal de Linares, sus escombreras fueron declaradas como sustancias de la Sección B1, por Resolución de la Dirección General de Minas e Industria, de la Construcción del Ministerio de Industria y Energía de fecha 22 de abril de 1975.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el punto 2 del artículo 48 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace público por medio del presente anuncio y se concede un plazo de quince días, en trámite de información pública, para que las personas que se consideren afectadas puedan personarse en el expediente.

Jaén, 14 de octubre de 1992.- El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Edicto. (PP. 1928/92).

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, hace saber:

Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 25 de septiembre de 1992, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle y cuyo tenor literal es el que sigue:

«Se examina expediente núm. 1881/92 del Servicio de Urbanismo relativo a Estudio de Detalle en parcela 05, Sector 07 del PERI Almanjáyar.

Aceptando dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras Públicas de fecha 14 de septiembre de 1992, y en base a informe del Servicio, conformado por Secretaría General, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.4 y 118.3.d) del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, y concordantes con el Reglamento de Planeamiento, y 14.1º.c) del Reglamento Orgánico Municipal, resultando no haberse presentado alegaciones durante el trámite de información pública, el Pleno por unanimidad y por tanto con el quorum de la mayoría absoluta legal, acuerda:

Primero: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ordenar volúmenes y fijar retranqueos y alineaciones en parcela 05, Sector 07 del PERI Almanjáyar, de conformidad con lo que establecen los artículos 117.4 y 118.3.d) del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, y concordantes con el Reglamento de Planeamiento.

Segundo: Publicar el presente acuerdo en los «Boletines Oficiales» de la Junta de Andalucía y la Provincia, dando traslado a la Comisión Provincial de Urbanismo, conforme al artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio y concordantes con el Reglamento de Planeamiento».

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/92 de, se hace público para general conocimiento, pudiéndose interponer contra dicho acuerdo, ante este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición en el plazo de un mes, siguiente a la publicación de este Edicto en los Boletines Oficiales de la Provincia y Junta de Andalucía, y contra su denegación expresa o tácita recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos prevenidos en el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante se podrá utilizar cualquier otro medio de impugnación que se considere conveniente.

Granada, 26 de octubre de 1992.- El Alcalde, p.d.